AFRICAN UNION
UNIÓN AFRICANA
الاتحاد الأفريقي

UNION AFRICAINE

UNIÃO AFRICANA

Addis Abeba, ETIOPÍA CP 3243 Teléfono: 011-551 7700 Fax: 011-551 7844
Sitio web: www. au.int

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA UNIÓN AFRICANA PARA SALUD, POBLACIÓN Y CONTROL DE DROGAS (CTE-SPCD-4)
30 de mayo – 1 de junio de 2022

STC-HPDC/Decl.(I)

Tema: "Avanzar en la seguridad sanitaria y el bienestar socioeconómico de la población africana:" valor de la nutrición como intervención"

Eslogan: Nutrición al servicio del desarrollo socioeconómico

DECLARACIÓN DEL CAIRO SOBRE LA LUCHA CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS Y LOS TRASTORNOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS ENTRE JÓVENES, NIÑOS Y MUJERES EN ÁFRICA
30 de mayo – 1 de junio de 2022

DECLARACIÓN DEL CAIRO SOBRE LA LUCHA CONTRA EL CONSUMO DE DROGAS Y LOS TRASTORNOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS ENTRE JÓVENES, NIÑOS Y MUJERES EN ÁFRICA

Nosotros, los Ministros a cargo de salud, población y control de drogas en los Estados miembros de la Unión Africana, reunidos en la Cuarta Sesión ordinaria del Comité técnico especializado de Salud, población y control de drogas de la Unión Africana (CTE-SPCD-4) en El Cairo, Egipto, del 4 al 5 de junio de 2022,

RECORDANDO que la Carta africana de la juventud hace un llamamiento a los Estados Partes en su artículo 16 para que conciencien a los jóvenes sobre los peligros de las drogas a través de asociaciones con los jóvenes, las organizaciones juveniles y la comunidad; y para que proporcionen rehabilitación a los jóvenes que abusan de las drogas para su reintegración en la vida social y económica, y como se detalla en el Programa de acción mundial para los jóvenes de las Naciones Unidas;

RECORDANDO TAMBIÉN los compromisos asumidos en la Carta africana sobre los derechos y el bienestar del niño, en su artículo 28, en el sentido de que los Estados partes deben adoptar las medidas apropiadas para proteger al niño contra el uso de estupefacientes y el uso ilícito de sustancias psicotrópicas, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y para prevenir la utilización de niños en la producción y el tráfico de sustancias;

RECORDANDO ADEMÁS la Posición común africana (PCA) para la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema mundial de las drogas;

DETERMINADOS a contribuir al "África que deseamos", tal y como se propugna en la Agenda 2063 de la Unión Africana, cuya aspiración número 6 se centra en lograr un África cuyo desarrollo esté impulsado por las personas, basándose en el potencial del pueblo africano, especialmente de sus mujeres y jóvenes, y cuidando de los niños;

TENIENDO PRESENTE la Declaración de Addis Abeba sobre la ampliación de las respuestas equilibradas e integradas en la lucha contra las drogas en África;

REAFIRMANDO el objetivo fundamental del Plan de acción de la Unión Africana para el Control de drogas y prevención de la delincuencia (2019-2023) de mejorar la salud, la seguridad y el bienestar socioeconómico de los pueblos de África haciendo frente al tráfico de drogas y al consumo problemático de drogas en todas sus formas y manifestaciones y previniendo el inicio del consumo de drogas;

CONVENCIDOS de que la actual estructura demográfica de África, con una elevada población joven, ofrece un importante potencial de transformación económica;

ALARMADOS por el aumento de la disponibilidad y el uso de drogas y de sustancias psicoactivas ilícitas y por el aumento exponencial de la adicción al alcohol y a las drogas entre los jóvenes, así como por la proyección de la Oficina de las Naciones Unidas contra las drogas y la delincuencia de un aumento del 40% del número de personas que consumen drogas en África para 2030, y por el hecho de que el consumo de drogas entre niños y mujeres está aumentando en el continente:

PREOCUPADOS por la inadecuada capacidad en el continente para la prevención, el tratamiento y la atención del consumo de drogas basados en pruebas (infraestructura, personal, control de calidad de los servicios).

POR LA PRESENTE:

1. **SOLICITAMOS** a los Estados Miembros que tomen las medidas adecuadas (incluyendo, legislativas, administrativas, sociales y educativas) para prevenir y proteger a los niños de la iniciación temprana en el consumo de drogas, y de los efectos del consumo de drogas ilícitas por los padres y la sociedad, a través de una educación adecuada en la escuela sobre habilidades y hábitos sociales.

2. **SOLICITAMOS** a los Estados miembros que apliquen el Índice de fragilidad, tal como se indica en el Plan de acción de la UA sobre Control de drogas y prevención de la delincuencia (2019-2023), incluyendo la exploración de formas tradicionales indígenas e inclusivas para reforzar las comunidades en riesgo y necesitadas, especialmente para jóvenes, niños y mujeres, con el fin de fortalecer los factores de protección y reducir los factores de riesgo para el consumo de drogas, ofrecer apoyo a la salud mental e impulsar a los jóvenes con resiliencia para resistir la oleada de la iniciación y del consumo de drogas;

3. **ALENTAMOS** a los Estados miembros a que, mediante un enfoque sectorial y multiinstitucional, presten servicios haciendo hincapié en la prevención temprana basada en pruebas científicas, que abarque la infancia (nutrición y seguridad), la primera y la mediana infancia (capacitación de los padres) y la educación y formación técnica y profesional de jóvenes y mujeres;

4. **PEDIMOS** a los Estados miembros que desarrollen programas de tratamiento de la drogodependencia que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres acceder a esos servicios debido a la estigmatización y a la discriminación;

5. **FOMENTAMOS** el intercambio de buenas prácticas y experiencias en la prevención temprana del consumo de drogas y pide a la Comisión que facilite dicho intercambio;

6. **INSTAMOS** a los Estados miembros a que inviertan en salvaguardar a las comunidades de los daños causados por las drogas y la delincuencia conexa para mejorar la protección de niños contra la violencia; de mujeres y jóvenes contra la explotación de todo tipo, incluida la violencia sexual y de género; de las comunidades contra los traficantes de drogas y de seres humanos y los contrabandistas de migrantes, y de la sociedad contra la ciberdelincuencia y la explotación en línea, como también figura en la Visión estratégica para África 2030 de la ONUDD;

7. **INSTAMOS ADEMÁS** a los Estados miembros a reforzar el papel de las mujeres y a impulsar el empoderamiento de jóvenes y niños como elementos clave para prevenir el consumo de drogas y crear resiliencia frente a las drogas y otras formas de delincuencia organizada;

8. **HACEMOS UN LLAMAMIENTO** a los Estados miembros para que convoquen una cumbre/sesión especial sobre drogas, niños, jóvenes y mujeres, con el fin de debatir soluciones al aumento de problemas de salud pública como resultado de la disponibilidad y el uso ilícito incrementados de drogas y sustancias psicoactivas que se trafican en el continente y que también se producen localmente.